



ACUERDO SUPERIOR No. 010

“Por medio de la cual se conceden vacaciones al rector de la Universidad del Magdalena”.

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución

CONSIDERANDO

Que el señor Rector de la Universidad del Magdalena, doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, solicitó el reconocimiento de sus vacaciones, mediante oficio del 29 de mayo del año 2003.

Que el señor Rector de la Universidad del Magdalena, tiene un período de vacaciones cumplido por sus servicios prestados del 13 de octubre de 2001 al 12 de octubre de 2002.

Que se hace necesario encargar a un funcionario que atienda las funciones propias del cargo mientras dure el disfrute de las vacaciones del Rector de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder a partir del 9 de junio del 2003, quince (15) días hábiles de vacaciones al señor Rector Carlos Eduardo Caicedo Omar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.338 expedida en Santa Marta, por sus servicios prestados desde el 13 de octubre de 2001 al 12 de octubre de 2002, suspendiéndola el día 20 de junio según solicita en su comunicación.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar para que encargue a un funcionario de las funciones propias de la rectoría de la Universidad del Magdalena, mientras el titular disfruta vacaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del nueve (9) de junio del año 2003.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente